



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
GRUPO TALENTO HUMANO

GS-2025- 001793 TSUCRI - GUTAH

Bogotá D.C., 07 de enero de 2026

Señora AIR03 (R)
ELIZABETH PADILLA FARFÁN
Carrera 30 48 – 30, Barrio - Belalcázar
Bogotá, D.C.
Teléfono 3183851487

Asunto: Notificación por aviso.

En cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 “Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo”, se notifica por aviso a la señora AIR03 (R) Elizabeth Padilla Farfán identificada con cédula de ciudadanía nro. 51.876.358, del el contenido de la Resolución nro. 3724 del 31 de julio de 2025, “Por la cual se ejecuta una sanción impuesta a unas servidoras públicas retiradas no uniformadas de la Policía Nacional en cumplimiento de un fallo disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional”, expedida por el Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de la facultad legal conferida por el numeral 3 del Artículo 236 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el Artículo 53 de la Ley 2094 de 2021, acto administrativo mediante el cual se resolvió:

“...**Artículo 1.** Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta a las exfuncionarias FRANCO ACOSTA CARMEN ALICIA, identificada con cédula de ciudadanía 51.770.920, y PADILLA FRAFÁN ELIZABETH, identificada con cédula de ciudadanía 51.876.358, con destitución e inhabilidad general, por el término de 12 años, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Artículo 2. Ordenar el registro de los fallos sancionatorios en las hojas de vida de las exfuncionarias FRANCO ACOSTA CARMEN ALICIA, y PADILLA FRAFÁN ELIZABETH.

Artículo 3. Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional para el cumplimiento de lo aquí dispuesto, y el correspondiente envío a la División de Registro y Control y Correspondencia de la Procuraduría General de la Nación.

Artículo 4. Comunicar a las interesadas el presente acto administrativo, por intermedio de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional.

Artículo 5. Contra la presente resolución no proceden recursos, por tratarse de un acto de ejecución...”.

Se le advierte a la señora AIR03 (R) Elizabeth Padilla Farfán, que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,

Patrullero **NYDIA YADIRA FUENTES RIVEROS**
Responsable Notificaciones de Retiro

Elaboró: PT. Yadira Fuentes Riveros
SUCRI - GUTAH

Anexo: uno (Copia de la Resolución nro. 3724 del 31 de julio de 2025 en un folio).

Fecha de elaboración: 07-01-2026
Ubicación: SUCRI GRUTAH RETIROS 2025\NOTIFICACIONES DE RETIRO

Avenida El Dorado 75-25 barrio Modelia
Teléfonos: 5159700 Ext. 30466
djin.gutah-ret@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA



Defensa

RESOLUCIÓN NÚMERO

3724

DE 2025

(31 JUL 2025)

Por la cual se ejecuta una sanción impuesta a unas servidoras públicas retiradas no uniformadas de la Policía Nacional en cumplimiento de un fallo disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de la facultad legal conferida por el numeral 3 del artículo 236 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 53 de la Ley 2094 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 400 del 9 de febrero de 2017, la funcionaria FRANCO ACOSTA CARMEN ALICIA fue retirada del servicio activo de la Policía Nacional, por pensión de invalidez.

Que mediante Resolución 3766 del 6 de septiembre de 2019, la funcionaria PADILLA FARFÁN ELIZABETH fue retirada del servicio activo de la Policía Nacional, por haberse configurado la inhabilidad para desempeñar cargos públicos.

Que el jefe ad-hoc de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Ministerio de Defensa Nacional, mediante fallo de primera instancia del 5 de octubre de 2022, proferido en la investigación disciplinaria 172-2016, sancionó a las exfuncionarias FRANCO ACOSTA CARMEN ALICIA, y PADILLA FARFÁN ELIZABETH, con destitución e inhabilidad general, por el término de doce años.

Que el Ministro de Defensa Nacional, mediante fallo de segunda instancia del 19 de julio de 2024, confirmó la decisión de primera instancia. El fallo quedó debidamente ejecutoriado el 23 de julio de 2024.

Que el numeral 1 del artículo 49 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 10 de la Ley 2094 de 2021, establece que la destitución implica la desvinculación del cargo que se venía desempeñando, y la terminación de la relación del servidor público con la administración. La inhabilidad general, por su parte, implica la imposibilidad de ejercer la función pública, en cualquier cargo distinto de aquel, por el término señalado en el fallo.

Que el artículo 236 ibidem, modificado por el artículo 53 de la Ley 2094 de 2021 y corregido por el artículo 5 del Decreto 1656 de 2021, dispone que corresponde al nominador la ejecución de la sanción respecto de los servidores públicos de libre nombramiento y remoción, y de carrera.

Que el artículo 238 de la Ley 2094 de 2021, señala que la sanción disciplinaria deberá ser registrada en la División de Registro y Control y Correspondencia de la Procuraduría General de la Nación, para efectos de la expedición del certificado de antecedentes.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta a las exfuncionarias FRANCO ACOSTA CARMEN ALICIA, identificada con cédula de ciudadanía 51.770.920, y PADILLA FARFÁN ELIZABETH, identificada con cédula de ciudadanía 51.876.358, con destitución e inhabilidad general, por el término de 12 años, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Vo.Bo.: Claudia Aristizabal G.
Coordinadora Grupo Negocios Generales
Revisó: My Julián Zamudio Rodríguez *Zamudio R.*
Abogado Grupo Negocios Generales

Vo.Bo.: Juan Francisco Amézquita Gómez
Secretario General (E) *JFG*
Vo.Bo.: Luis Hernán Tutilchá Ruiz
Director de Asuntos Legales *P.*



RESOLUCIÓN NÚMERO

3724

DE 2025

31 JUL 2025

Continuación de la resolución "Por la cual se ejecuta una sanción impuesta a unas servidoras públicas retiradas no uniformadas de la Policía Nacional en cumplimiento de un fallo disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional". Se trata de la FRANCO ACOSTA CARMEN ALICIA y otra.

ARTÍCULO 2. Ordenar el registro de los fallos sancionatorios en las hojas de vida de las exfuncionarias FRANCO ACOSTA CARMEN ALICIA, y PADILLA FARFÁN ELIZABETH.

ARTÍCULO 3. Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional para el cumplimiento de lo aquí dispuesto, y el correspondiente envío a la División de Registro y Control y Correspondencia de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO 4. Comunicar a las interesadas el presente acto administrativo, por intermedio de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 5. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, por tratarse de un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los,

31 JUL 2025

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUÁREZ